

en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, suprimir las dos series de acciones al portador (serie A, números 1 al 220, ambos inclusive, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, y serie B, números 1 al 479.747, ambas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una), actualmente en circulación, mediante el cambio de valor nominal de cada una de las acciones y, por tanto, la creación de 480.847 acciones al portador de una sola serie y clase de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Se procederá a la emisión de nuevos títulos que documentarán las nuevas acciones representativas del capital social; a los accionistas, por cada una de las acciones de la serie A, les corresponderá en el canje cinco acciones nuevas por cada una antigua y por cada una de las acciones de la serie B una acción nueva por cada una antigua.

Se determina, asimismo, el plazo de un año para el canje de los documentos antiguos por los nuevos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—41.284.

ONCHENA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARRILUCE DE YBARRA ADEY, S. L.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 27 de julio de 2001, las Juntas de ambas sociedades han acordado que «Onchena, Sociedad Limitada», absorbe por fusión a «Arriluce de Ybarra Adey, Sociedad Limitada», subrogándose aquella en los activos, derechos y obligaciones de esta última, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—42.037.

2.^a 2-8-2001

ORLAJE, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA
NUEVA AUGUSTA, S. L.
Sociedad unipersonal

INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», y el socio único de «Inmobiliaria Nueva Augusta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado y decidido, respectivamente, en fecha 5 de julio de 2001, su fusión mediante la absorción por parte de la primera de las dos segundas, la última de las cuales está íntegramente participada por la absorbente, a la cual le transmiten en bloque todo su patrimonio social y se extinguen mediante su disolución sin liquidación, conforme al proyecto de fusión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Balance cerrado el 2 de marzo de 2001.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador de las sociedades.—41.115. y 3.^a 2-8-2001

ORLAJE, S. L.
(Sociedad escindida)

ORLAJE S. L.

INMOBILIARIA E. PI. 134, S. L.
(Sociedades beneficiarias a constituir)

La Junta general universal de «Orlaje, Sociedad Limitada», celebrada el 5 de julio de 2001, ha acordado proceder a la escisión total de la sociedad, que se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación, que al amparo de lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil adoptarán la denominación de «Orlaje, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria E. PI. 134, Sociedad Limitada», sociedad previamente absorbida, conforme al proyecto de escisión de 13 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base al Balance cerrado el 2 de marzo de 2001, considerándose realizadas a efectos contables desde esta última fecha las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador.—41.118. y 3.^a 2-8-2001

PANIKER, S. L.
Sociedad unipersonal

PANIKER, BEARDOW,
AND ADAMS, S. L.
BEL. LIENA QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada», así como los respectivos socios únicos de las sociedades «Paniker, Sociedad Limitada» y «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, en fecha 28 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Paniker, Beardow, and Adams, Sociedad Limitada» y de «Bel.Liena Química, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por parte de «Paniker, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y

términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Paniker, S. L.», «Paniker, Beardow, and Adams, S. L.», y «Bel.Liena Química, S. L.».—41.365.

y 3.^a 2-8-2001

PATENTES FAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN DE ARCAS
DE CAUDALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo, aprobaron por unanimidad en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2001, la fusión impropia de ambas mercantiles, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, e igualmente aprobados en dichas Juntas generales, mediante la absorción de la sociedad «Fabricados de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Patentes Fac, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el proyecto de fusión impropia aprobado igualmente por las citadas Asambleas societarias, presentado ante el propio Registro Mercantil de Toledo el día 26 de junio de 2001 y depositado el día 2 de julio de 2001.

Como consecuencia de la absorción se ha modificado el artículo 2 de los Estatutos sociales relativo al objeto social de la sociedad absorbente «Patentes Fac, Sociedad Anónima»:

«(...) Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá el siguiente objeto:

- A) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y mecanismos de cerrajería metálica.
- B) Fabricación, distribución y venta de todo tipo de aparatos y efectos accesorios para equipos de telecomunicación en general.
- C) Fabricación, distribución y venta de mecanismos accesorios para los vehículos automóviles en general.
- D) Reparación de todos los mecanismos y aparatos citados anteriormente, así como su instalación en los edificios, locales, viviendas o vehículos, conforme lo requieran las circunstancias.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo (...).

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que

durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con lo prevenido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don Víctor Estepa García.—El Secretario del Consejo de Administración de «Patentes Fac, Sociedad Anónima», don José Luis Zambade Jiménez.—Vocales Consejeros: «Sodicaman, Sociedad Anónima», don Gonzalo López Espinilla; el administrador único de «Fabricación de Arcas de Caudales, Sociedad Anónima Unipersonal», don Víctor Estepa García.—41.277. 2.ª 2-8-2001

PESCADOS DENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Debido a la suspensión de la Junta general, convocada en tiempo y forma para el pasado día 30 de junio de 2001, debido a la imposibilidad de la asistencia del Notario solicitado mediante burofax de fecha 21 de junio de 2001 por los socios titulares de más del 25 por 100 del capital social, y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Pescados Dense, Sociedad Anónima», se convoca a los señores socios de la entidad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Garrucha, en paraje de la Jara, sin número, el próximo día 21 de agosto de 2001, a las nueve horas, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración.

Tercero.—Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado 2000. De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista tiene a su disposición, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos alcanzados en la Junta general ordinaria, celebrada el pasado día 30 de junio de 2000, referentes a:

a) Propuesta y resolución sobre la contratación de una empresa que se encargue de la gestión social de la compañía.

b) Propuesta y resolución sobre la posible venta de los camiones de la empresa.

Quinto.—Ratificación de los acuerdos alcanzados en la Junta general ordinaria, celebrada el pasado día 30 de junio de 2000, referentes a:

a) Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio 1999.

b) Aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración.

c) Propuesta y resolución sobre la aplicación del resultado de 1999.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista tiene a su disposición, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión.

Sexto.—Aceptación de las dimisiones presentadas el día 1 de septiembre de 1999 por el Vocal del Consejo de Administración y Consejero Delegado, don Antonio José García León, y el Vicepresidente del Consejo de Administración, don Antonio José García Martínez, y nombramiento de nuevos Admi-

nistradores que ocupen las vacantes dejadas por ambos.

Séptimo.—Acta de la Junta.

Garrucha, 24 de julio de 2001.—Lázaro García Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—41.068.

PIRELLI CABLES Y SISTEMAS, S. A. Sociedad unipersonal

Escisión parcial

El accionista único de «Pirelli Cables y Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó en fecha 15 de junio de 2001, la escisión parcial de esta compañía.

En virtud de esta operación, se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación constituida al efecto, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de junio de 2001 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la citada sociedad de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.362. 3.ª 2-8-2001

PLAYA SEGUR DE LEVANTE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

I. B. Y ASOCIADOS, ASESORES DE EMPRESAS, S. L. (Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global del Activo y del Pasivo

El socio único de «Playa Segur de Levante, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 16 de julio de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor del citado socio único, la entidad «I. B. y Asociados, Asesores de Empresas, Sociedad Limitada», quien, por medio de su representante legal, aceptó expresamente dicha cesión global, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asiste, el cual podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Administrador único, Isidoro Bajo Lanza.—41.066.

PROCASA, PROMOCIONES Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que

se celebrará en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 21, de Madrid, el día 28 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 29 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cierre del desembolso pasivo de las acciones números 1 al 300.000, inclusive, acordado por el Consejo de Administración en su reunión del día 18 de junio de 2001.

Segundo.—Declaración de desembolso incompleto con los efectos del artículo 45.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Amortización de las acciones no desembolsadas con la consiguiente reducción de capital, sin devolución de aportaciones a los socios y traspaso a la cuenta de reservas, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de Interventores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, conforme lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, todos los accionistas, pudiendo hacerlo por sí o representado por medio de otra persona siempre que ésta sea accionista, si bien deberá, con un día de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración, tener inscritas la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones.

Todos los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos y propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta, incluido el texto íntegro de la modificación estatutaria y el informe del Consejo sobre ella, y de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Miguel Barrio Sanz.—42.194.

PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DEL BAÑO ROCA-INAX, S. A.

El pasado día 29 de junio de 2001 la Junta general ordinaria de accionistas de «Productos Electrónicos del Baño Roca-Inax, Sociedad Anónima», tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, entre otros, que no lo contradicen ni condicionan:

«Redenominar el valor nominal de las acciones y capital social en euros, pasando el valor nominal de cada acción de 10.000 pesetas a 60 euros, dejando el capital social en 960.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones a 60 euros por acción, lo que implica una reducción de capital de 1.619,37 euros (269.440 pesetas), con incremento de las reservas voluntarias en dicho importe.»

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Munar Saura.—40.846.

PRODUCTOS PALEX, S. A. Sociedad unipersonal CORMÈDICA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Productos Palex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Cormédica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó en fecha 30 de marzo de 2001,